Dependencia	Dirección Administrativa

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., en desarrollo de sus funciones institucionales debe garantizar condiciones de trabajo que protejan la salud física y mental de sus servidores, contratistas y demás personas vinculadas. La salud mental en el entorno laboral es un componente del bienestar, la seguridad y la calidad de vida laboral, y de ella depende la sostenibilidad del talento humano y la continuidad de la operación institucional. En la actividad cotidiana de la entidad pueden presentarse situaciones que afectan el bienestar psicosocial de las personas y el clima de los equipos, como el estrés laboral, el agotamiento y las dificultades de adaptación a los cambios organizacionales; la ansiedad, el bajo estado de ánimo, los duelos y las crisis personales o familiares; los conflictos interpersonales y las situaciones que deben articularse con las rutas de prevención del acoso laboral; el consumo problemático de sustancias y otras conductas de riesgo; situaciones que exigen respuesta inmediata, como el riesgo suicida o la violencia; el envejecimiento laboral y la transición hacia la jubilación; las necesidades de liderazgo, comunicación, cohesión y cuidado de los equipos; y las reacciones emocionales y sociales que siguen a emergencias como sismos, incendios, accidentes, amenazas, hechos violentos o pérdidas humanas.

Estas necesidades no se resuelven con la atención de casos individuales. La entidad requiere una intervención integral que combine promoción, prevención, orientación psicológica breve, acompañamiento psicosocial, fortalecimiento de capacidades institucionales y preparación para emergencias, articulada con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), Talento Humano, el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias y la red externa de servicios de salud, según las competencias de cada instancia. Además, debe contar con una ruta de atención que permita clasificar los casos, brindar orientación breve, realizar seguimiento focal, gestionar remisiones y verificar, cuando sea posible, el acceso a los servicios recomendados, siempre bajo criterios de dignidad, autonomía, consentimiento informado, confidencialidad, acción sin daño, pertinencia cultural, ajustes razonables y proporcionalidad frente al nivel de riesgo.

2. Fundamentos técnicos

La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha señalado que la depresión y la ansiedad generan cada año la pérdida de miles de millones de días de trabajo y costos económicos considerables. También ha establecido que un entorno laboral seguro y saludable protege la salud mental, mientras que los riesgos psicosociales no gestionados, como la carga excesiva, la baja autonomía, los conflictos, la violencia y el acoso, la deterioran. Sus *Directrices sobre salud mental en el trabajo* recomiendan un enfoque combinado que reúne intervenciones organizacionales, capacitación a líderes, formación en habilidades individuales y acceso a atención, y es el que sigue este programa.

Para dar proporcionalidad a la respuesta, el programa adopta un modelo escalonado de cuatro niveles, coherente con la pirámide de intervención del Comité Permanente entre Organismos (IASC) para la salud mental y el apoyo psicosocial. El nivel universal ofrece promoción a toda la población mediante talleres, campañas, pausas saludables y formación a líderes. El selectivo se dirige a grupos con exposición o transición particular, como equipos de alta demanda, cuidadores y personas próximas al retiro. El indicado brinda orientación breve ante malestar o señales tempranas, con seguimiento y remisión. El nivel de crisis ofrece respuesta inmediata y enlace con los servicios competentes. Este esquema evita tanto la sobreintervención como la atención tardía y dirige los recursos según la necesidad real.

En cuanto a las emergencias, el Valle del Cauca y Cali se ubican en zona de amenaza sísmica alta según el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), y las instituciones pueden verse expuestas además a incendios, accidentes, inundaciones y alteraciones del orden público. La estrategia de recuperación emocional post-emergencia se apoya en la guía de *Primera ayuda psicológica* de la OMS, War Trauma Foundation y World Vision, y en los lineamientos de la Organización Panamericana de la Salud sobre salud mental y apoyo psicosocial en emergencias. Sus principios son la seguridad física antes que la intervención emocional, la escucha voluntaria sin presión para narrar el evento, la ayuda práctica y la conexión con necesidades básicas, la protección de la confidencialidad y la continuidad del cuidado para personas con condiciones previas. De acuerdo con esa evidencia, se excluyen prácticas no recomendadas como el debriefing psicológico obligatorio de una sola sesión y el etiquetamiento diagnóstico temprano de reacciones esperables.

La preparación para el retiro responde a que la jubilación implica cambios de rol, ingresos, rutinas y redes de apoyo. Prepararla es una acción de prevención selectiva propia de los programas de bienestar social del sector público. Por último, el programa genera información

agregada y anonimizada que sirve de insumo al SG-SST sin exponer datos clínicos individuales, de modo que los planes de mejora se orienten con base en evidencia y no en supuestos.

3. Marco normativo

La contratación se sustenta, entre otras, en las siguientes disposiciones y en las que las modifiquen, adicionen o sustituyan. La Ley 1090 de 2006 regula el ejercicio de la psicología, sus deberes éticos y la reserva de la información. La Ley 1616 de 2013, modificada por la Ley 2460 de 2025, garantiza el derecho a la salud mental y su promoción, prevención y atención integral, y la Resolución 4886 de 2018 adopta la Política Nacional de Salud Mental. La Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015 establecen el Sistema General de Riesgos Laborales y el SG-SST, y con ellos el deber del empleador de proteger la salud de los trabajadores, cuyos estándares mínimos fija la Resolución 0312 de 2019. En materia psicosocial, la Resolución 2646 de 2008 regula la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo del riesgo psicosocial, y la Resolución 2764 de 2022 adopta la batería e instrumentos para su evaluación. La Ley 1010 de 2006 y las Resoluciones 652 y 1356 de 2012 tratan la prevención del acoso laboral y el Comité de Convivencia Laboral. La Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015 protegen los datos personales, en especial los datos sensibles de salud, y la Resolución 3100 de 2019 rige la habilitación de servicios de salud cuando resulte aplicable. La Ley 1523 de 2012 establece la política nacional de gestión del riesgo de desastres, y los Decretos 1567 de 1998 y 1083 de 2015 sustentan los programas de bienestar social e incentivos en el sector público. Conviene que la oficina jurídica verifique la vigencia y el texto actual de cada norma antes de su inclusión definitiva, en especial la Ley 2460 de 2025.

4. Objeto, alcance y límites de la necesidad

Se requiere contratar la ejecución de la primera fase del programa, que comprende cuatro componentes. El primero es el alistamiento y la línea base, con la concertación del plan operativo, la caracterización breve, la definición de rutas, formatos, canales y metas, y la priorización de necesidades. El segundo es la atención psicológica y el acompañamiento psicosocial, con orientación breve, primeros auxilios psicológicos, seguimiento focal, gestión de casos, remisión y verificación básica de acceso. El tercero es el bienestar colectivo y la preparación para el retiro, con talleres y actividades sobre autocuidado, manejo del estrés, regulación emocional, comunicación, liderazgo, redes de apoyo y proyecto de vida, además de formación a líderes. El cuarto es un dispositivo contingente de recuperación emocional post-emergencia, que solo se activa si ocurre un evento crítico y comprende información protectora,

primeros auxilios psicológicos, identificación de personas prioritarias, orientación a equipos, remisión y seguimiento breve. A ellos se suman el seguimiento, la logística, la consolidación de indicadores y la formulación de recomendaciones para la continuidad del programa.

La población destinataria son los servidores públicos, trabajadores oficiales, contratistas, directivos y demás personas vinculadas que determine la entidad. El acceso a la orientación individual es voluntario, salvo actuaciones exigidas por norma o ruta institucional claramente informada, y la cobertura se fijará en el plan operativo a partir del censo institucional, las sedes, los horarios y la demanda esperada. La ejecución se regirá por los principios de dignidad, autonomía, no discriminación, consentimiento informado, confidencialidad, acción sin daño, proporcionalidad y coordinación interinstitucional sin duplicar competencias. La entidad recibirá únicamente información agregada o anonimizada, y los jefes no tendrán acceso a detalles clínicos.

El programa complementa el SG-SST y no sustituye las competencias de las EPS, los servicios de urgencias, las ARL, el Comité de Convivencia Laboral, el control disciplinario ni las demás autoridades legalmente competentes. Tampoco incluye psicoterapia prolongada, diagnóstico psiquiátrico, tratamiento médico, prescripción, peritajes, dictámenes de origen o de pérdida de capacidad laboral, investigación disciplinaria ni defensa jurídica; los casos que los requieran se remitirán a la instancia competente. La aplicación de la batería formal de riesgo psicosocial y la emisión de conceptos derivados de ella solo procederán si están incluidas expresamente en el alcance contractual y las realizan profesionales que cumplan los requisitos legales, y las encuestas de percepción no se presentarán como sustituto de esa evaluación.

La ejecución requiere un equipo interdisciplinario integrado por una coordinación técnica con experiencia en gestión de programas sociales o psicosociales; profesionales en psicología con tarjeta profesional y experiencia pertinente, a cargo de la orientación breve, el manejo de crisis, el seguimiento y la remisión; un profesional psicosocial de ciencias sociales, humanas o de la educación para talleres, redes de apoyo y preparación para el retiro; y apoyo administrativo y logístico con acuerdo de confidencialidad. Ningún integrante podrá realizar diagnósticos, tratamientos, prescripciones, peritajes o evaluaciones para los que no esté legalmente habilitado.

Los resultados serán verificables mediante un plan operativo con sus herramientas, una línea base breve, un informe consolidado de ejecución y un informe final con indicadores, resultados, recomendaciones y propuesta de continuidad. Los indicadores mínimos son el cumplimiento de

actividades programadas, la participación colectiva, la atención individual, el cumplimiento de seguimientos, las remisiones gestionadas y verificadas, y la satisfacción. Si se activa la respuesta post-emergencia, se anexará una bitácora del evento sin datos clínicos identificables. La supervisión contractual validará el plan operativo y recibirá los productos, y un comité técnico de seguimiento revisará periódicamente la ejecución, los riesgos y los ajustes. Las metas definitivas se concertarán una vez se conozcan la población, la disponibilidad y la demanda real, y los cambios en ausentismo, crisis o riesgo psicosocial se analizarán como tendencias institucionales, sin afirmar impacto causal sin un diseño de evaluación que lo permita.

Dado que se tratarán datos sensibles de salud, la ejecución debe garantizar autorización y consentimiento informado diferenciados para atención, seguimiento y contacto con terceros; custodia segura de historias y notas de atención, con acceso por roles y trazabilidad; uso exclusivo de canales institucionales seguros; reportes agregados o anonimizados, con supresión de datos que permitan reidentificar a una persona; protocolo de incidentes de seguridad y disposición final de la información al cierre; y consentimiento específico para el intercambio con EPS, ARL u otros actores, salvo excepción legal.

Por lo anterior, se evidencia la necesidad de contratar la prestación de servicios para ejecutar la primera fase del Programa Integral de Bienestar Psicosocial, Promoción de la Salud Mental y Recuperación Emocional Post-Emergencia de la Beneficencia del Valle, mediante acciones de alistamiento y caracterización, promoción y prevención, orientación psicológica breve, acompañamiento psicosocial, actividades colectivas de bienestar, preparación para el retiro, atención inicial ante eventuales situaciones de emergencia, seguimiento, articulación institucional y consolidación de resultados y recomendaciones.

La contratación tendrá como finalidad disponer de una intervención técnica, organizada y verificable que contribuya al fortalecimiento del bienestar psicosocial de las personas vinculadas a la entidad, facilite la identificación y atención oportuna de situaciones que requieran orientación o remisión, fortalezca las capacidades institucionales y genere información agregada que pueda ser utilizada para orientar las acciones del SG-SST, sin sustituir las competencias de las EPS, ARL, servicios de urgencias, Comité de Convivencia Laboral, autoridades u otras instancias legalmente competentes.

La primera fase se desarrollará, conforme al plan operativo, cronograma y orientaciones de la supervisión contractual, y comprenderá los productos y actividades definidos para dicha fase.

En consecuencia, resulta necesario adelantar el proceso contractual correspondiente, con las especificaciones técnicas que permitan atender de manera integral las condiciones identificadas en cada uno de los accesos objeto de intervención.

De acuerdo a la solicitud de necesidad y el objeto contractual, las actividades que se pretenden contratar se clasifican de la siguiente forma mediante los códigos UNSPSC:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
85	12	16	08	Servicios de psicología
84	13	16	09	Programas de asistencia a empleados

El proceso de contratación se encuentra previsto en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2026 corresponde a la Línea Estratégica No. 1 – Gestión financiera, administrativa y control, para la sostenibilidad del plan estratégico de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.

2. DESCRIPCIÓN (OBJETO)

El objeto a contratar consiste en la prestación de servicios para la ejecución del programa integral de bienestar psicosocial, promoción de la salud mental y recuperación emocional post-emergencia de la beneficencia del valle del cauca e.i.c.e., mediante acciones de promoción, prevención, orientación psicológica breve, acompañamiento psicosocial, bienestar colectivo, preparación para el retiro, fortalecimiento de capacidades institucionales y articulación con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

Obligaciones del Contratista:

A) Obligaciones especificas:

1. Realizar la caracterización y línea base de las necesidades de bienestar psicosocial y salud mental de la población objeto del programa, mediante las herramientas e instrumentos definidos para tal fin, identificando prioridades de intervención y estableciendo la programación de las actividades de acuerdo con la población, sedes, horarios y demanda institucional.
2. Desarrollar acciones de promoción y prevención en salud mental y bienestar psicosocial, mediante talleres, actividades grupales, campañas, pausas saludables y espacios de formación orientados al fortalecimiento del autocuidado, manejo del estrés, regulación emocional, comunicación, liderazgo, redes de apoyo y demás temáticas priorizadas en el plan operativo.
3. Brindar orientación psicológica breve, primeros auxilios psicológicos y acompañamiento psicosocial, dentro del alcance profesional contratado, incluyendo valoración inicial,

identificación de necesidades, orientación, seguimiento focal, gestión de casos y cierre de los episodios de atención, garantizando la confidencialidad y protección de la información.

4. Implementar acciones de acompañamiento y preparación para el retiro dirigidas a las personas próximas a culminar su vida laboral, orientadas al fortalecimiento del proyecto de vida, adaptación a la transición, redes de apoyo, bienestar emocional y afrontamiento de los cambios asociados a esta etapa.
5. Diseñar y activar, cuando se presente un evento crítico, la estrategia de recuperación emocional post-emergencia, desarrollando acciones de orientación, primeros auxilios psicológicos, identificación y priorización de personas afectadas, acompañamiento a equipos y líderes, gestión de remisiones y seguimiento, de conformidad con las condiciones de seguridad y los protocolos institucionales.
6. Orientar y gestionar las rutas de atención y remisión de las personas que presenten señales de alerta o requieran atención especializada, articulando, según corresponda, con EPS, ARL, servicios de urgencias, líneas territoriales, autoridades y demás entidades competentes, realizando la verificación básica de acceso cuando sea posible.
7. Fortalecer las capacidades institucionales relacionadas con el bienestar psicosocial, mediante orientación a líderes, recomendaciones agregadas, fortalecimiento de rutas y protocolos, materiales de consulta y acciones dirigidas a mejorar los factores protectores, la comunicación, la cohesión de los equipos y las condiciones de trabajo, en articulación con el SG-SST y Talento Humano.
8. Presentar los productos, informes, indicadores y soportes de ejecución establecidos para la primera fase, incluyendo el plan operativo, línea base, informe consolidado de ejecución e informe final con resultados, indicadores, recomendaciones y propuesta de continuidad, garantizando que los reportes institucionales no contengan datos clínicos identificables y atendiendo las disposiciones aplicables en materia de confidencialidad y protección de datos personales.
9. Elaborar, implementar y entregar los productos asociados al desarrollo y seguimiento del plan operativo, incluyendo la estructuración del cronograma, responsables, formatos, rutas, agenda y metas; la elaboración de una línea base con la caracterización, prioridades, cobertura y programación definitiva; la presentación de un informe consolidado de ejecución con las actividades realizadas, atenciones agregadas, asistencias, evidencias y alertas, garantizando la protección de datos y evitando información clínica identificable; y la elaboración del informe final de cierre, que contenga indicadores, resultados, balance de productos, recomendaciones y propuesta de una segunda fase, de acuerdo con los siguientes plazos: plan operativo y herramientas, hasta el 15 de octubre; línea base, hasta el 31 de octubre; informe consolidado de ejecución, hasta el 15 de noviembre; e informe final y cierre, hasta el 30 de noviembre
10. Asumir la totalidad de los costos y gastos derivados de la ejecución del contrato, sin que ello implique erogación adicional alguna por parte de la entidad contratante.
11. Asumir integralmente los riesgos inherentes a la prestación del servicio, incluyendo los derivados de accidentes, enfermedades laborales, daños a equipos o vehículos, y cualquier otra situación que pueda afectar al personal del contratista o a terceros.
12. Responder legalmente por los daños o perjuicios que, con ocasión de la ejecución del objeto contractual, se causen a la entidad contratante, a terceros o a los bienes públicos

o privados involucrados, en virtud de la responsabilidad civil contractual y extracontractual aplicable.

B) Obligaciones Generales:

1. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por EL CONTRATISTA aún después de terminado el contrato.
2. Acreditar que se encuentra al día en el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones, ARL y parafiscales)
3. Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad.
4. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio al contratante o a terceros.
5. Reportar a la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de las compensaciones derivadas de la ejecución del presente contrato.
6. Suscribir cualquier acta que se requiera con ocasión de la ejecución del contrato.
7. Cargar los informes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la Plataforma Transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

3. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR

a. JUSTIFICACION:

Para calcular el presupuesto de la presente contratación, se efectúo un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato, y se tuvo en cuenta los valores que regularmente se cobran para este tipo de actividades en la entidad (se anexan cotizaciones). Así mismo, se tuvo en cuenta la capacidad, idoneidad, experiencia relacionada con el objeto a contratar, que debe reunir la persona que se contrate.

OFERENTE	VALOR
FUNDACION CASA DE SUEÑOS	$52.527.150
FUNDACIÓN BIOSFERA PACÍFICO	$ 78.500.000
FUNDESAMI	$70.000.000

b. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del futuro contrato se estima en la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES PESOS ($52.000.000), Incluido de IVA, suma que la entidad pagará en dos cuotas previa presentación del informe respectivo, certificación de cumplimiento a entera satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentación de factura, y acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales.

4. SOPORTE JURÍDICO (MARCO LEGAL DE LA CONTRATACIÓN)

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Que mediante Ordenanza No. 117 de junio 7 de 2001, La BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA, se transformó de Establecimiento Público de Orden Departamental a Empresa Industrial y Comercial del Estado, del mismo orden, con personería, patrimonio propio, autonomía financiera y administrativa, estableciendo sus Estatutos.

Así mismo, la citada Ordenanza señaló en su ARTÍCULO CUARTO: "OBJETO: LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E., tendrá como objeto social: la generación de recursos económicos para atender la asistencia pública en el departamento del Valle del Cauca. Así mismo, realizar todas las operaciones comerciales y administrativas necesarias y convenientes para la explotación, organización y administración de su monopolio rentístico de juegos de suerte y azar, conforme los artículos 336 y 362 de la Constitución Política de Colombia y la ley 643 de 2001, bien en forma directa o a través de terceros con la finalidad de destinar sus rentas al servicio de salud bajo un régimen propio.

Para el cumplimiento de este objeto podrá realizar todos los actos civiles, comerciales y administrativos, permitidos por la leyes a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado….".

ARTÍCULO QUINTO: "FUNCIONES: En cumplimiento de su objeto social la Beneficencia del valle del Cauca E.I.C.E., está autorizada para desarrollar entre otras las siguientes actividades... 9) Celebrar todos los contratos, acuerdos, convenios y demás actos necesarios para el desarrollo de su objeto social….
12) Celebrar y ejecutar en su propio nombre actos y contratos comerciales, civiles, laborales, administrativos y operaciones comerciales o financieras necesarias o convenientes para el logro

de los fines perseguidos o que pueda favorecer o desarrollar sus actividades y que de manera directa se entiendan incluidas en el objeto social o se relacionen con el mismo".

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: REGIMEN CONTRACTUAL: Los contratos de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, se someterán al derecho privado y no requerirán autorizaciones ni conceptos previos o posteriores a organismos distintos a los de la empresa. La formación, celebración, ejecución y terminación de los contratos se sujetarán las disposiciones comerciales, civiles, administrativas correspondientes…

La competencia para la celebración de los contratos corresponde al representante legal…

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL: …

1. Dirigir, coordinar, vigilar y controlar el personal de la organización y la ejecución de sus funciones y programas; y, suscribir, como su representante legal, los actos y contrato que para tales fines deban expedirse o celebrarse.

Que el doctor RUBEN FELIPE GONZALO LAGAREJO RIVAS, fue nombrado como Gerente General de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., a través del Decreto Departamental No.1-3-002 de 1 de enero de 2020, debidamente posesionado mediante acta No. 0023 del 1 de enero de 2020 y ratificado mediante decreto departamental No. 1-17-002 del 1 de enero de 2024.

Que la Junta Directiva de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., mediante Acuerdo No. 019 de noviembre 19 de 2025 estableció el Manual de Contratación de la Entidad.

Que la Ley 1150 de 2007 en el artículo 13 dispone: Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán

sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Que igualmente el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 que modificó el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, establece EL RÉGIMEN CONTRACTUAL DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA, SUS FILIALES Y EMPRESAS CON PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DEL ESTADO:

Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.

Que el Artículo 2.2.1.2.1.2.24. del Decreto 1082 de 2015 establece: *Contratación de empresas industriales y comerciales del Estado.* Las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta, sus filiales y las empresas en las cuales el Estado tenga más del cincuenta por ciento (50%) del capital social que no se encuentren en situación de competencia, deben utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía para los contratos que tengan como objeto su actividad comercial e industrial, salvo para los contratos de obra pública, consultoría, prestación de servicios, concesión, encargo fiduciario y fiducia pública para los cuales se aplicará la modalidad que corresponda.

Que los artículos 8, 13, 14, 15, 19, 24 del Manual de Contratación, señalan:

"ARTÍCULO 8: DE LA COMPETENCIA PARA DIRIGIR LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y CELEBRAR CONTRATOS ESTATALES. El Gerente General en su calidad de representante legal de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., y ordenador del gasto, tiene la competencia para ordenar, dirigir los procesos de selección, escoger contratista y suscribir toda la contratación de la Entidad.

El Gerente General requerirá autorización para contratar por parte de la Junta Directiva, cuando el valor del contrato sea superior a cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

ARTICULO 13: ESTUDIOS PREVIOS. Se entiende por estudios previos, el conjunto de los soportes para los procesos de contratación, en los cuales se puede valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad. Con los estudios previos se refleja el análisis que se ha realizado sobre la necesidad del bien, obra o servicio que se requiere, de acuerdo con el Presupuesto y el Plan Anual de Adquisiciones, así como la conveniencia y oportunidad de realizar la contratación, adición, prórroga, otrosí, modificación, etc., a que haya lugar.

Los estudios y documentos previos estarán conformados por todo documento final que haya servido de soporte para la elaboración de las condiciones de contratación según se trate, incluyendo diseños y proyectos necesarios, así como toda la información indispensable para permitir la presentación de las ofertas, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Entidad, así como la distribución de riesgos que se propone.

El Director Administrativo es el servidor público responsable de la elaboración de los estudios previos para la adquisición de bienes y servicios, de conformidad con el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, con excepción del servicio de asesoría profesional en derecho que está a cargo del Director Jurídico.

Tratándose de la necesidad originada en las Direcciones Comercial, Financiera y Jefatura de Sistemas, los estudios previos los elaborarán los responsables de las citadas áreas y deberán contar con el Vo. Bo., del Director Administrativo y con respecto a la Dirección de Control Interno, los estudios previos se elaboran en la Dirección Administrativa con el Vo.Bo., del Director de Control Interno.

ARTICULO 14: Los estudios previos deberán contener los siguientes elementos:

1. La descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación.

2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos, licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

5. Criterios para seleccionar la oferta más favorable

6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

7. Las garantías que la Entidad contempla exigir en el proceso de contratación.

8. Certificado de disponibilidad presupuestal.

9. Otros aspectos considerados por la dependencia (plazo, lugar de ejecución el contrato, aspectos tributarios, supervisión e interventoría)

ARTICULO 15: ANÁLISIS DE SECTOR. El Director Financiero elaborará durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, el cual lo enviará al Director del área donde nace la necesidad para que haga parte de los documentos del proceso.

ARTÍCULO 19: MODALIDADES DE SELECCIÓN. La selección de los contratistas será objetiva y podrá desarrollarse mediante convocatoria pública, invitación privada y contratación directa".

...

Que por su parte el artículo 24, expresa:

ARTÍCULO 24: CONTRATACIÓN DIRECTA. La BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., realizará contratación directa en los siguientes eventos:

***PARÁGRAFO 1:** En la Dirección Administrativa se tramitarán los contratos de obra, bienes o servicios y en la Dirección Comercial las relacionadas con asesorías publicitarias y material publicitario, cuando la cuantía del futuro contrato sea igual o inferior a treinta (30) salarios mínimos legales mensuales vigentes...*

ARTÍCULO 25: PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA.

1. El Director donde nace la necesidad elabora los estudios previos para efectuar la contratación directa, de conformidad con el artículo 13 del presente Manual.

2. El Gerente General envía al proponente a invitar la relación de documentos exigidos por la Entidad al correo electrónico suministrado.

3. La oferta escrita y demás documentos aportados por el oferente serán verificados por la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., mediante formato de evaluación.

4. Diligenciado el formato de legalidad y custodia, se procede a la aprobación electrónica de las partes del respectivo contrato en el SECOP o Plataforma de Compras Públicas respectiva.

PARÁGRAFO: La actividad contractual derivada de la contratación directa, una vez celebrada, se publicará en el SECOP o Plataforma de Compras Públicas respectiva.

5. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DE LA CONTRATACIÓN

La Entidad Estatal procedió conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y realizó la evaluación del riesgo del presente proceso de contratación, dentro del cual se elaboró la matriz de riesgos que se anexa al presente estudio previo. En esta matriz se tipifican, asignan y estiman los riesgos teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del presente proceso de contratación directa.

Al contratista no se le exigirá póliza de cumplimiento de conformidad con el Acuerdo 019 de noviembre 19 de 2025 en su artículo 36, en razón a la cuantía.

ARTICULO 36: NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTIAS. No serán obligatorias en:

- Los contratos de empréstito.
- Los contratos interadministrativos.
- Los contratos de seguro.
- Los contratos que se celebren con grandes superficies.
- Los contratos cuyo valor sea inferior a treinta (30) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

6. No. CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

En el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad para atender el gasto, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 000414 del 21 de septiembre de 2026 expedido por el Director Financiero de la Entidad.

7. OTROS ASPECTOS CONSIDERADOS POR LA DEPENDENCIA

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:
Los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo señalado en el Manual de Contratación de la Entidad, no se determinará en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, no requiere la escogencia entre varias ofertas, en consecuencia los servicios requeridos podrán contratarse con la persona natural que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas

PERFIL QUE SE REQUIERE PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO:
En virtud de las actividades que se deben realizar para cumplir con el objeto contractual, se requiere que la persona jurídica, que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que demuestre la idoneidad y/o experiencia, de conformidad con el parágrafo 5 del artículo 24 del Manual de Contratación.

En virtud de las actividades que se deben realizar para cumplir con el objeto contractual, se requiere que la persona jurídica, acredite:

Experiencia:
En virtud de las actividades que se deben realizar para cumplir con el objeto contractual, se requiere que la persona jurídica, acredite experiencia mediante certificaciones y/o acta de liquidación de contratos ejecutados y/o en ejecución en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del presente proceso de contratación, cuya sumatoria de valores sea igual o mayor al valor del presupuesto oficial de las presentes condiciones de contratación.

La certificación (es) debe contener mínimo la siguiente información:

- Nombre del Contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Porcentaje de participación, cuando el contrato haya sido ejecutado en Consorcio o UT.
- Fecha de expedición de la certificación.

- Nombre y cargo de quien expide la certificación.

Para los contratos en ejecución, adicionalmente:

- Fecha de corte de la ejecución del contrato
- Valor pagado y ejecutado del periodo respectivo.

ETAPA DE PLANEACIÓN: ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO.
Este análisis tiene su fundamento en lo señalado inicialmente en el presente documento en concordancia con lo establecido en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente (SE ANEXA EL ANALISIS DEL SECTOR)

ACUERDO COMERCIAL:
El presente proceso de contratación NO APLICA para efecto de los Tratados o Acuerdos de Libre Comercio, de acuerdo a las excepciones contempladas por Colombia Compra Eficiente en el Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación Código: CCE-EICP-MA-07 V:02 Fecha: 08/11/2024, en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales en los siguientes numerales: 31: La contratación efectuada por empresas industriales o comerciales del Estado o por sociedades de economía mixta, del nivel territorial., 47: Las contrataciones de Entidades que tengan carácter industrial o comercial. y 51: Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo presupuesto sea menor o igual que USD $250.000.

Adicionalmente y concordancia por tratarse de un proceso de contratación directa, no le es aplicable lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2:4.1:3. Toda vez que el numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación expresa: "*Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer se están o no cubiertos por dichos acuerdos.*"

DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN:

Las funciones que se ejercerán en la supervisión son todas las estipuladas en el Manual de Contratación de la entidad (Titulo VI – Control y Vigilancia de los Contratos), Ley 80 de 1993, con las facultades que le confiere el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y las normas reglamentarias.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
b) Velar por el pago oportuno al contratista de los valores acordados.
c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
d) Elaborar las actas que se requieran durante la ejecución del contrato
e) Tener en cuenta que toda aclaración con el CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral del contratista.
g) Publicar la información de la ejecución del contrato, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP o en el mecanismo de publicidad designado para tal fin, bajo los lineamientos del órgano rector. En el caso de contar con apoyo a la supervisión que realice la publicación de la información de ejecución, deberá de garantizar el seguimiento y control sobre las publicaciones realizadas.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación de la Beneficencia del Valle E.I.C.E la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

LAS REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, SU EVALUACIÓN Y A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Requisitos para ofertar:

1. Oferta Económica. La oferta debe contener como mínimo la siguiente información, que deberá coincidir con las señaladas en las condiciones de contratación: objeto, plazo de ejecución, valor del contrato, aclarando que a dicho valor se le realizarán los descuentos de ley a que haya lugar.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no mayor de treinta (30) días a la fecha de presentación de la oferta.
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
4. Registro Único Tributario expedido por la DIAN.
5. Formato Único Hoja de Vida Persona Jurídica de la Función Pública.
6. Certificación sobre inexistencia de inhabilidad, incompatibilidades y conflicto de intereses para contratar con el Estado por parte del Representante Legal, de conformidad con la normativa vigente, la cual se entiende presentada bajo la gravedad de juramento.
7. Certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley, o por el representante legal, en la que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, Riesgos Laborales y aportes parafiscales. (art. 50 de la Ley 789 de 2002 y art. 23 de la Ley 1150 de 2007).
8. Verificación por parte de la Entidad, sobre antecedentes fiscales del oferente y su representante legal expedido por la Contraloría General de la República.
9. Verificación de antecedentes disciplinarios del oferente y de su representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
10. Verificación de los antecedentes judiciales del representante legal del proponente en armonía con lo dispuesto en el artículo 94 del Decreto 019 del 10 de enero de 2012.
11. Verificación en las listas SARLAFT del oferente y su representante legal.
12. Verificación Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC., del representante legal.
13. La persona jurídica o el representante legal de la persona jurídica deberá aportar certificado de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM
14. La persona jurídica deberá aportar visualización y/o reporte del Portal Anticorrupción de Colombia – PACO
15. Actas de liquidación y/o certificaciones de experiencia de contratos ejecutados y/o en ejecución en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del presente proceso de contratación, cuya sumatoria de valores sea igual o mayor al valor del presupuesto oficial de las presentes condiciones de contratación.

La certificación (es) debe contener mínimo la siguiente información:

- Nombre del Contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Porcentaje de participación, cuando el contrato haya sido ejecutado en Consorcio o UT.
- Fecha de expedición de la certificación.
- Nombre y cargo de quien expide la certificación.

Para los contratos en ejecución, adicionalmente:

- Fecha de corte de la ejecución del contrato
- Valor pagado y ejecutado del periodo respectivo.

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA: Por tratarse de un contrato bajo la modalidad contratación directa, los documentos exigidos se procederán a verificar con CUMPLE/NO CUMPLE.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Santiago de Cali, Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.

DURACIÓN DEL CONTRATO: El término de ejecución del contrato será de dos meses, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en la normativa vigente.

Estudios realizados por: DANIELA VARGAS ALZATE Cargo: Directora Administrativa

Firma: _____

Fecha: 21 de septiembre de 2026

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector teniendo en cuenta los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo

En atención a dicha disposición, la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. realiza el presente análisis con el propósito de identificar las condiciones existentes en el mercado para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión relacionados con la promoción del bienestar psicosocial, la promoción y prevención en salud mental, la orientación psicológica breve, el acompañamiento psicosocial, la preparación para el retiro y la recuperación emocional post-emergencia.

La necesidad institucional se encuentra relacionada con la implementación del Programa Integral de Bienestar Psicosocial, Promoción de la Salud Mental y Recuperación Emocional Post-Emergencia, cuyo propósito consiste en desarrollar acciones de promoción, prevención, orientación, acompañamiento y recuperación emocional, articuladas con Talento Humano, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y las rutas externas de atención.

El programa parte de una concepción integral del bienestar laboral, en la cual las condiciones emocionales, psicológicas y sociales de las personas vinculadas pueden incidir en la convivencia, el clima organizacional, la capacidad de adaptación, el desempeño y la respuesta institucional ante situaciones ordinarias o extraordinarias.

En este sentido, la contratación no se limita a la prestación de consultas psicológicas individuales, sino que comprende una intervención integral que combina actividades individuales, grupales, educativas, preventivas, de coordinación, seguimiento y gestión de casos.

El programa contempla acciones de promoción, prevención, atención breve, recuperación post-emergencia y gestión organizacional, sin sustituir las competencias de las EPS, ARL, servicios de urgencias, Comité de Convivencia Laboral, autoridades disciplinarias ni demás instancias legalmente competentes.

El presente estudio contiene los siguientes elementos:

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO OBJETO DE ANÁLISIS.

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E	ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR

La Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno realizar LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE BIENESTAR PSICOSOCIAL, PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y RECUPERACIÓN EMOCIONAL POST-EMERGENCIA DE LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E., MEDIANTE ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA BREVE, ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL, BIENESTAR COLECTIVO, PREPARACIÓN PARA EL RETIRO, FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y ARTICULACIÓN CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., en cumplimiento de sus funciones y con el propósito de fortalecer las condiciones de bienestar de las personas vinculadas a la entidad, considera necesario contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo interdisciplinario para la ejecución del Programa Integral de Bienestar Psicosocial, Promoción de la Salud Mental y Recuperación Emocional Post-Emergencia.

El programa está dirigido a servidores públicos, trabajadores oficiales cuando corresponda, contratistas, directivos y demás personas vinculadas que determine la entidad, de acuerdo con su modalidad de vinculación y con el alcance contractual.

La necesidad identificada responde a la conveniencia de contar con una intervención organizada que permita abordar diferentes niveles de necesidad. En efecto, no todas las personas requieren el mismo tipo de intervención, razón por la cual el programa contempla acciones universales de promoción, actividades dirigidas a grupos específicos, orientación individual breve y mecanismos de respuesta ante situaciones que requieran atención prioritaria o remisión.

El programa busca, entre otros propósitos:

Promover hábitos y prácticas relacionadas con el autocuidado y el bienestar emocional.
Fortalecer capacidades individuales y colectivas para afrontar situaciones de estrés.
Facilitar espacios de orientación psicológica breve.
Identificar tempranamente señales de alerta.
Orientar a las personas hacia las rutas de atención correspondientes.
Fortalecer las capacidades de líderes y equipos de trabajo.
Preparar a las personas próximas al retiro frente a los cambios asociados a esta etapa.
Desarrollar mecanismos de recuperación emocional posteriores a eventos críticos.

Generar información agregada que permita identificar tendencias y necesidades institucionales.
Formular recomendaciones que contribuyan al fortalecimiento del SG-SST y de las acciones de bienestar institucional.

La contratación comprende una intervención integral y escalonada, estructurada en cuatro componentes:

1.1. Coordinación y gestión técnica

Comprende el alistamiento inicial, concertación del plan operativo, definición de metodología, caracterización, establecimiento de metas, programación de actividades, coordinación del equipo profesional, articulación con las dependencias de la entidad, seguimiento y consolidación de resultados.

Este componente resulta necesario debido a que la ejecución del programa requiere una estructura de dirección y coordinación que permita organizar las diferentes actividades, evitar duplicidades, establecer mecanismos de seguimiento y garantizar que las acciones desarrolladas respondan a las necesidades institucionales identificadas.

1.2. Atención psicológica y acompañamiento psicosocial

Comprende orientación psicológica breve, primeros auxilios psicológicos, escucha activa, valoración inicial, identificación de necesidades, acompañamiento focalizado, seguimiento, gestión de casos y remisión a las rutas correspondientes cuando la situación exceda el alcance de la intervención contratada.

La atención se desarrollará dentro de los límites propios de una intervención breve y preventiva, sin que ello implique sustituir tratamientos clínicos, servicios de urgencias o procesos especializados que correspondan al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

1.3. Talleres y recuperación emocional post-emergencia

Comprende actividades grupales de promoción y prevención relacionadas con autocuidado, manejo del estrés, regulación emocional, comunicación, liderazgo, fortalecimiento de redes de apoyo y preparación para el retiro.

Asimismo, contempla la posibilidad de activar acciones de recuperación emocional frente a situaciones de emergencia o eventos críticos que puedan afectar significativamente a integrantes de la organización.

1.4. Monitoreo, logística y soporte administrativo

Comprende la elaboración de línea base, seguimiento de indicadores, consolidación de información, elaboración de informes, organización de evidencias, materiales, logística, desplazamientos locales y demás actividades administrativas necesarias para garantizar la adecuada ejecución del programa.

La ejecución contempla cuatro entregables principales:

Plan operativo.
Línea base.
Informe consolidado de ejecución.
Informe final y de cierre.

El plazo previsto es de dos (2) meses, durante los cuales se desarrollarán las actividades y productos establecidos en el programa.

De acuerdo con la solicitud de necesidad y el objeto contractual, las actividades que se pretenden contratar se clasifican de la siguiente forma mediante los códigos UNSPSC:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
85	12	16	08	Servicios de psicología
84	13	16	09	Programas de asistencia a empleados

2.1 Aspectos técnicos.
El servicio requiere un enfoque interdisciplinario y escalonado, mediante el cual las personas puedan acceder al programa a través de solicitud propia, derivación consentida, participación en actividades colectivas o identificación de señales de alerta.

La metodología contempla cuatro niveles de actuación:

Nivel 1. Universal. Comprende acciones dirigidas a la población general, tales como campañas, talleres, pausas saludables, actividades de autocuidado, promoción de estilos de vida saludables y formación de líderes.

Nivel 2. Selectivo. Comprende acciones dirigidas a grupos con exposiciones o condiciones particulares, entre ellos equipos con alta demanda, cuidadores y personas próximas al retiro.

Nivel 3. Indicado. Comprende orientación breve frente a situaciones de malestar o señales tempranas, mediante escucha, valoración inicial, formulación de un plan breve, seguimiento y remisión cuando corresponda.

Nivel 4. Crisis. Comprende la respuesta inicial y articulación con los servicios competentes frente a situaciones como riesgo suicida, violencia, descompensación grave o eventos traumáticos.

Dentro de las actividades técnicas se encuentran:

- Elaboración y concertación del plan operativo.
- Caracterización inicial y elaboración de línea base.
- Identificación y priorización de necesidades.
- Orientación psicológica breve.
- Primeros auxilios psicológicos.
- Acompañamiento y seguimiento psicosocial.
- Gestión y remisión de casos.
- Talleres de autocuidado y salud mental.
- Actividades de manejo del estrés y regulación emocional.
- Fortalecimiento de comunicación y liderazgo.
- Preparación para el retiro y proyecto de vida.
- Formación de líderes para identificación de señales de alerta.
- Activación de rutas institucionales y externas.
- Recuperación emocional post-emergencia cuando se presente un evento crítico.
- Seguimiento de indicadores.
- Elaboración de informes y recomendaciones institucionales.

La atención individual no comprende tratamientos de larga duración, hospitalización, prescripción farmacológica, dictámenes médico-laborales, peritajes ni servicios que excedan las competencias profesionales y el alcance contractual.

2. ECONOMICO

De acuerdo con la información más reciente disponible de la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) del DANE, correspondiente a julio de 2026, el sector servicios continúa presentando una dinámica relevante dentro de la actividad económica nacional, con comportamientos positivos en materia de ingresos en una parte importante de los subsectores analizados. Al mismo tiempo, se observan variaciones en los niveles de personal ocupado, lo que evidencia que el comportamiento del sector se encuentra acompañado de procesos de ajuste en materia laboral y de utilización del talento humano.

Para el objeto de la presente contratación, este comportamiento resulta relevante en la medida en que los servicios profesionales relacionados con la salud mental, bienestar psicosocial, orientación psicológica, acompañamiento individual y grupal, capacitación, gestión del riesgo psicosocial y coordinación de programas institucionales dependen fundamentalmente de la disponibilidad de talento humano calificado.

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E	ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR

A diferencia de los servicios cuya estructura de costos está determinada principalmente por bienes físicos, equipos o materiales, en el presente caso el principal componente económico corresponde al talento humano especializado, particularmente profesionales de Psicología y demás perfiles requeridos para la coordinación, acompañamiento psicosocial, desarrollo de talleres, atención individual, seguimiento y generación de los productos previstos en el programa.

En consecuencia, factores como la formación académica, experiencia profesional, especialización, disponibilidad, dedicación, número de profesionales requeridos y complejidad de las actividades constituyen elementos determinantes para la conformación del precio del servicio.

En términos macroeconómicos, el Producto Interno Bruto de Colombia presentó un crecimiento de 3,5 % en el segundo trimestre de 2026 frente al mismo trimestre de 2025, de acuerdo con la información preliminar publicada por el DANE. Este comportamiento evidencia una dinámica de crecimiento de la economía nacional que incide en las condiciones generales bajo las cuales se desarrollan las actividades de prestación de servicios profesionales.

Para el objeto de la presente contratación, el comportamiento de la actividad económica resulta relevante debido a que las condiciones generales del mercado pueden incidir en los costos asociados a la contratación de profesionales especializados, servicios de apoyo, actividades de capacitación, logística, desplazamientos, materiales y demás elementos requeridos para la ejecución del programa.

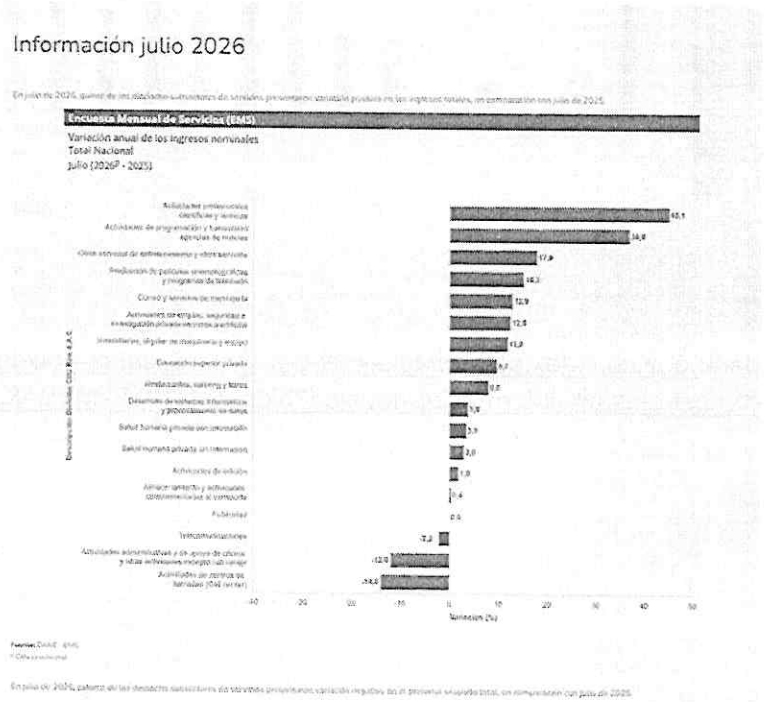
De igual manera, debe considerarse el comportamiento de los precios de la economía, en particular aquellos componentes que pueden tener incidencia sobre los costos operativos del programa. Si bien el servicio objeto de contratación es intensivo en talento humano, su ejecución también requiere materiales pedagógicos, herramientas de apoyo, actividades logísticas, desplazamientos, organización de jornadas y demás elementos complementarios que pueden presentar variaciones de precio durante el periodo de ejecución.

Por otra parte, la Junta Directiva del Banco de la República decidió mantener en 12,0 % la tasa de interés de política monetaria, decisión publicada el 5 de agosto de 2026. Las condiciones financieras constituyen un factor macroeconómico que puede incidir indirectamente en los costos de operación de los proveedores de servicios, particularmente en aquellos que deben asumir gastos administrativos, adquisición de materiales, contratación de personal de apoyo, desplazamientos y demás costos necesarios para desarrollar sus actividades.

No obstante, teniendo en cuenta la naturaleza específica del objeto contractual, la incidencia de las condiciones financieras sobre el valor de la contratación resulta principalmente indirecta, dado que el componente predominante del presupuesto corresponde a servicios profesionales y especializados.

En este sentido, el comportamiento del mercado laboral especializado adquiere particular importancia. La disponibilidad de profesionales con formación y experiencia específica en Psicología, salud mental, intervención psicosocial, gestión del riesgo psicosocial, bienestar laboral, atención en crisis y acompañamiento organizacional puede incidir en los costos de contratación y en la capacidad de los proveedores para conformar equipos interdisciplinarios.

Asimismo, la duración establecida en dos (2) meses, constituye un factor relevante para la determinación del precio, puesto que el proveedor deberá disponer durante un periodo limitado de los profesionales necesarios para desarrollar las actividades previstas, sin perjuicio de las labores de planeación, coordinación, seguimiento y cierre.



https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems?highlight=WzIwMTcsMjAyMl0%3D&utm

El DANE reporta que en julio de 2026 15 de los 18 subsectores de servicios tuvieron variación positiva en los ingresos totales, mientras que 14 de los 18 registraron variación negativa en el personal ocupado.

Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral

El DANE informa que en el segundo trimestre de 2026, el PIB de Colombia creció 3,5 % frente al mismo trimestre de 2025



https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica?highlight=WzEsMV0=&utm_source=

Tabla 7. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
Total nacional
Julio 2026P

Índice (ene 2023-jul 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**36,9**	
	Ingresos por servicios prestados	31,0	29,3
	Ingresos por venta de mercancías	-42,2	-0,1
	Otros ingresos operacionales	143,5	7,7
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**-3,2**	
	Permanente	-4,0	-2,5
	Temporal directo	2,5	0,5
	Agencias	-6,6	-1,2
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**8,4**	
	Salarios personal permanente	9,0	5,1
	Salarios temporal directo	7,4	3,3

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

INFLACIÓN

De acuerdo con la información más reciente publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en agosto de 2026 la variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) fue de 0,39 %, la variación año corrido alcanzó 5,35 % y la variación anual se ubicó en 6,24 %. La inflación anual presentó un incremento de 1,14 puntos porcentuales frente a la registrada en agosto de 2025, cuando fue de 5,10 %.

El comportamiento de la inflación constituye una variable relevante para la presente contratación, debido a que puede incidir en los costos de los materiales, repuestos, componentes eléctricos y mecánicos, elementos metálicos, motores, dispositivos de seguridad, transporte y demás insumos necesarios para la ejecución del objeto contractual.

En particular, la contratación contempla el suministro e instalación de una puerta metálica corrediza y de un sistema de motorización, además de elementos como fotoceldas, botones de emergencia, lámparas de señalización, kits de señalización y demás componentes asociados a los sistemas de automatización. Por lo anterior, las variaciones en los precios de los bienes y servicios utilizados por los proveedores deberán ser consideradas al momento de establecer el presupuesto oficial y analizar las cotizaciones recibidas.

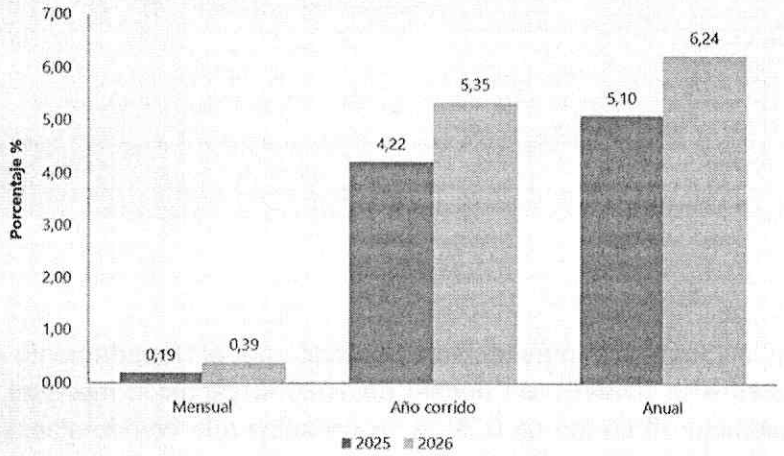
La inflación y las condiciones generales del mercado también pueden generar variaciones en los costos de mano de obra especializada, transporte, herramientas, repuestos y servicios técnicos, razón por la cual resulta pertinente utilizar información reciente del mercado para establecer el valor estimado de la contratación.

Fuente:.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Agosto 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Agosto 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ago2026/bol-IPC-ago2026.pdf

Información agosto 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	0,39	4,22	5,35	5,10	6,24

Fuente: DANE, IPC

Fuente: DANE, IPC

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%.
En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%.

Fuente: DANE.

3. ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta busca identificar potenciales proveedores y determinar si estos están en capacidad de satisfacer la necesidad en las condiciones identificadas por el Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, si el presupuesto es acorde a los precios del mercado y si existen alternativas o innovaciones que deban ser consideradas para estructurar el proceso de contratación relacionado con el mantenimiento de aires acondicionados.

4. ASPECTOS REGULATORIOS

La Beneficencia del Valle del Cauca EICE., rige su actividad contractual por los principios de la Constitución Política, el Manual de Contratación y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en los estudios previos y las condiciones de contratación.

5. ANALISIS DE LA DEMANDA

La Beneficencia del Valle del Cauca rige su actividad contractual por los principios de la Constitución Política, el manual interno de Contratación y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en los estudios previos y las condiciones de contratación.

Para realizar el análisis, es necesario tener en cuenta los precios referenciados de dos aspectos

- Precios del mercado (Cotizaciones)

6.2 Precios del Mercado

La entidad solicitó TRES (3) cotizaciones las cuales se relacionaran a continuación:

Con el objetivo de tomar como referencia las empresas que participan activamente en procesos de contratación a través de diferentes modalidades de contratación el objeto donde aparece el número del proceso, el objeto contratado, entidad y valor, se presentan en la siguiente tabla:

OFERENTE	VALOR
FUNDACION CASA DE SUEÑOS	$52.000.000
FUNDACIÓN BIOSFERA PACÍFICO	$ 78.500.000
FUNDESAMI	$70.000.000

6. TIPO DE CONTRATO A SUSCRIBIR

Se efectúa una contratación directa legalizada a través de un contrato, con la persona jurídica idónea

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato se establece en la suma de de CINCUENTA Y DOS MILLONES PESOS ($52.000.000), INCLUIDO IVA, suma que la entidad pagará así:

La suma será pagadera, previa presentación del informe respectivo, certificación de cumplimiento a entera satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentación de factura, y acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales.

Fuente: chrome-extension:// https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf

DAGOBERTO CABRERA BURITICA
Director Financiero

MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE

N.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad (1-5)[1]	Impacto (1-5)	Valoración del Riesgo (1-5)	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia y se completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad (1-6)	Impacto (1-6)	Valoración del Riesgo (1-6)	Categoria				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	especifico	Externo	contratación	Político	Que surjan cambios en la legislación o situaciones políticas o condiciones macroeconómicas que impacten el contrato	Tener que realizar una modificación del contrato	1	3	3	Riesgo Medio	La entidad	Estar atentos a los cambios de legislación, políticos o macroeconómicos	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	La entidad	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en la normativa vigente y hasta dos meses.	Revisando constantemente la normatividad y la jurisprudencia vigente	Durante la ejecución del contrato
2	Específico	Interno	Contratación	Operacional	Que no se realice el registro presupuestal del contrato.	Imposibilidad de ejecutar la contratación.	1	5	5	Riesgo alto	La entidad	Realizar el registro presupuestal	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	La entidad	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en la normativa vigente y hasta dos meses.	La Dependencia responsable verifica el cumplimiento de requisitos de ejecución	Después de la firma del contrato
3	Específico	Interno	Ejecución	Técnico, humano	Se refiere a los daños que puedan ocasionar a terceros en las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato	Posibles acciones legales en contra de la entidad	1	3	3	Riesgo Medio	Contratista	Estar atento al tratamiento del contratista frente al cliente interno y externo	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	La entidad	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en la normativa vigente y hasta dos meses.	Estar atentos a quejas y reclamos acerca de las actividades desempeñadas por el contratista	Durante la ejecución del contrato

4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Se refiere al daño de los insumos, materiales y bienes entregados al contratista	Posible detrimento patrimonial	1	4	4	Riesgo Alto	Contratista	Hacer una lista de chequeo de los implementos entregados al contratista	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	La entidad	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en la normativa vigente y hasta dos meses.	Constatar que los elementos entregados se encuentren en óptimas condiciones	Durante la ejecución del contrato
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que no se cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	1	4	4	Riesgo Alto	Contratista	Seguimiento permanente al cumplimiento de las obligaciones del contratista durante la ejecución del contrato	1	1	2	Bajo Riesgo	SI	Contratista	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en la normativa vigente y hasta dos meses.	Verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato	Durante la ejecución del contrato
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que no se cumpla con la calidad del servicio	Incumplimiento en la calidad del servicio	1	4	4	Riesgo Alto	Contratista	Seguimiento permanente a los entregables durante la ejecución del contrato	1	1	2	Bajo Riesgo	SI	Contratista	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en la normativa vigente y hasta dos meses.	Verificación de los entregables de conformidad con las actividades pactadas en el contrato	Durante la ejecución del contrato

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.
NIT 890399027-0
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 000414
SECCION DE PRESUPUESTO Fecha 21/Sep/26

C E R T I F I C A:

QUE EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA DEL 2026, EXISTE PARTIDA PRESUPUESTAL DISPONIBLE PARA AMPARAR EL COMPROMISO QUE SEGUIDAMENTE SE DETALLA CON LA SIGUIENTE IMPUTACION:

Fte	Vig	Rubro	Valor
5	1	2.1.2.02.02.009-Servicios para la comunida	52,000,000.00
		TOTAL $	52,000,000.00

OBJETO:

SDP DA 136 SERVICIOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA INTEGRAL DE BIENESTAR PSICOSOCIAL,PROMOCION DE SALUD MENTAL Y RECUPERACION EMOCIONAL POST EMERGENCIA DE DE LA BENEFICENCIA DEL VALLE ,PREPARACION PARA EL RETIRO,FORTALECIMIENTO DE CAPACIDA

ELABORA

Vo. Bo.

100
Santiago de Cali, octubre de 2026

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA
BEE655901676D
Fecha: 2026-10-05
Hora: 12:25:31

REFERENCIA:
INVITACION A CONTRATACION DIRECTA

Folios 5 | Tipo de trámite OTROS
Remitente
RUBEN FELIPE LAGAREJO RIVAS
Destinatario

Señor (a)
SARAHY ALEJDRA CHAVEZ VALASQUEZ
Representante legal
FUNDACION CASA DE SUEÑOS
Carrera 33 a Norte # 2n -73
funcasadesuenoscol@gmail.com

ASUNTO: INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

Cordial saludo.
De manera atenta, le manifestamos que nuestra Entidad le invita a presentar oferta para contratar la prestación de servicios para la ejecución del programa integral de bienestar psicosocial, promoción de la salud mental y recuperación emocional post-emergencia de la beneficencia del valle del cauca e.i.c.e., mediante acciones de promoción, prevención, orientación psicológica breve, acompañamiento psicosocial, bienestar colectivo, preparación para el retiro, fortalecimiento de capacidades institucionales y articulación con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:
Obligaciones especificas:

1. Realizar la caracterización y línea base de las necesidades de bienestar psicosocial y salud mental de la población objeto del programa, mediante las herramientas e instrumentos definidos para tal fin, identificando prioridades de intervención y estableciendo la programación de las actividades de acuerdo con la población, sedes, horarios y demanda institucional.
2. Desarrollar acciones de promoción y prevención en salud mental y bienestar psicosocial, mediante talleres, actividades grupales, campañas, pausas saludables y espacios de formación orientados al fortalecimiento del autocuidado, manejo del estrés, regulación emocional, comunicación, liderazgo, redes de apoyo y demás temáticas priorizadas en el plan operativo.
3. Brindar orientación psicológica breve, primeros auxilios psicológicos y acompañamiento psicosocial, dentro del alcance profesional contratado, incluyendo valoración inicial, identificación de necesidades, orientación, seguimiento focal, gestión de casos y cierre de los episodios de atención, garantizando la confidencialidad y protección de la información.
4. Implementar acciones de acompañamiento y preparación para el retiro dirigidas a las personas próximas a culminar su vida laboral, orientadas al fortalecimiento del proyecto de vida, adaptación a la transición, redes de apoyo, bienestar emocional y afrontamiento de los cambios asociados a esta etapa.

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 Nº 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

5. Diseñar y activar, cuando se presente un evento crítico, la estrategia de recuperación emocional post-emergencia, desarrollando acciones de orientación, primeros auxilios psicológicos, identificación y priorización de personas afectadas, acompañamiento a equipos y líderes, gestión de remisiones y seguimiento, de conformidad con las condiciones de seguridad y los protocolos institucionales.
6. Orientar y gestionar las rutas de atención y remisión de las personas que presenten señales de alerta o requieran atención especializada, articulando, según corresponda, con EPS, ARL, servicios de urgencias, líneas territoriales, autoridades y demás entidades competentes, realizando la verificación básica de acceso cuando sea posible.
7. Fortalecer las capacidades institucionales relacionadas con el bienestar psicosocial, mediante orientación a líderes, recomendaciones agregadas, fortalecimiento de rutas y protocolos, materiales de consulta y acciones dirigidas a mejorar los factores protectores, la comunicación, la cohesión de los equipos y las condiciones de trabajo, en articulación con el SG-SST y Talento Humano.
8. Presentar los productos, informes, indicadores y soportes de ejecución establecidos para la primera fase, incluyendo el plan operativo, línea base, informe consolidado de ejecución e informe final con resultados, indicadores, recomendaciones y propuesta de continuidad, garantizando que los reportes institucionales no contengan datos clínicos identificables y atendiendo las disposiciones aplicables en materia de confidencialidad y protección de datos personales.
9. Elaborar, implementar y entregar los productos asociados al desarrollo y seguimiento del plan operativo, incluyendo la estructuración del cronograma, responsables, formatos, rutas, agenda y metas; la elaboración de una línea base con la caracterización, prioridades, cobertura y programación definitiva; la presentación de un informe consolidado de ejecución con las actividades realizadas, atenciones agregadas, asistencias, evidencias y alertas, garantizando la protección de datos y evitando información clínica identificable; y la elaboración del informe final de cierre, que contenga indicadores, resultados, balance de productos, recomendaciones y propuesta de una segunda fase, de acuerdo con los siguientes plazos: plan operativo y herramientas, hasta el 15 de octubre; línea base, hasta el 31 de octubre; informe consolidado de ejecución, hasta el 15 de noviembre; e informe final y cierre, hasta el 30 de noviembre

10. Asumir la totalidad de los costos y gastos derivados de la ejecución del contrato, sin que ello implique erogación adicional alguna por parte de la entidad contratante.
11. Asumir integralmente los riesgos inherentes a la prestación del servicio, incluyendo los derivados de accidentes, enfermedades laborales, daños a equipos o vehículos, y cualquier otra situación que pueda afectar al personal del contratista o a terceros.
12. Responder legalmente por los daños o perjuicios que, con ocasión de la ejecución del objeto contractual, se causen a la entidad contratante, a terceros o a los bienes públicos o privados involucrados, en virtud de la responsabilidad civil contractual y extracontractual aplicable.

A. Obligaciones Generales:

1. Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas.
2. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por EL CONTRATISTA aún después de terminado el contrato.
3. Una vez finalice el objeto del contrato, EL CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora, cuando a ello hubiere lugar.
4. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes.
5. Las obligaciones que se deriven del contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la eficiente prestación del servicio.
6. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
7. En el evento en que EL CONTRATISTA al momento de suscribir el contrato o pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación a la Dirección Financiera para lo cual aportará el RUT actualizado.
8. El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT.
9. Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o la Dirección Administrativa para realizar sus actividades y devolverlos en buen estado antes del pago de la última cuota pactada en el contrato.
10. Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo.
11. Reportar a LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de los servicios derivados de la ejecución de contrato.

12. Diligenciar el formato de hoja de vida establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
13. Suscribir cualquier acta que se requiera con ocasión de la ejecución del contrato.
14. Cargar los informes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la Plataforma Transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II.
15. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual en coordinación con el servidor público encargado de ejercer la supervisión y vigilancia del contrato.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El valor estimado del contrato es de CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($52.000.000), suma que la entidad pagara en dos cuotas, previa presentación de informes, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y acreditación de encontrarse al día en el pago de la Seguridad Social Integral.

REQUISITOS PARA OFERTAR:

1. Oferta Económica. La oferta debe contener como mínimo la siguiente información, que deberá coincidir con las señaladas en las condiciones de contratación: objeto, plazo de ejecución, valor del contrato, aclarando que a dicho valor se le realizarán los descuentos de ley a que haya lugar.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no mayor de treinta (30) días a la fecha de presentación de la oferta.
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
4. Registro Único Tributario expedido por la DIAN.
5. Formato Único Hoja de Vida Persona Jurídica de la Función Pública.
6. Certificación sobre inexistencia de inhabilidad, incompatibilidades y conflicto de intereses para contratar con el Estado por parte del Representante Legal, de conformidad con la normativa vigente, la cual se entiende presentada bajo la gravedad de juramento.
7. Certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley, o por el representante legal, en la que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, Riesgos Laborales y aportes parafiscales. (art. 50 de la Ley 789 de 2002 y art. 23 de la Ley 1150 de 2007).
8. Verificación por parte de la Entidad, sobre antecedentes fiscales del oferente y su representante legal expedido por la Contraloría General de la República.
9. Verificación de antecedentes disciplinarios del oferente y de su representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
10. Verificación de los antecedentes judiciales del representante legal del proponente en armonía con lo dispuesto en el artículo 94 del Decreto 019 del 10 de enero de 2012.
11. Verificación en las listas SARLAFT del oferente y su representante legal.
12. Verificación Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC., del representante legal.

SC4135-1

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA
BEE655901676D
Fecha: 2025-10-05
Hora: 12:25:31

REFERENCIA:
INVITACION A CONTRATACION DIRECTA

Folios 5 Tipo de trámite OTROS
Remitente
RUBEN FELIPE LAGAREJO RIVAS
Destinatario

13. La persona jurídica o el representante legal de la persona jurídica deberá aportar certificado de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM
14. La persona jurídica deberá aportar visualización y/o reporte del Portal Antifraude Nacional de Colombia – PACO
15. Actas de liquidación y/o certificaciones de experiencia de contratos ejecutados y/o en ejecución en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del presente proceso de contratación, cuya sumatoria de valores sea igual o mayor al valor del presupuesto oficial de las presentes condiciones de contratación.

La certificación (es) debe contener mínimo la siguiente información:

- Nombre del Contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Porcentaje de participación, cuando el contrato haya sido ejecutado en Consorcio o UT.
- Fecha de expedición de la certificación.
- Nombre y cargo de quien expide la certificación.

Para los contratos en ejecución, adicionalmente:

- Fecha de corte de la ejecución del contrato
- Valor pagado y ejecutado del periodo respectivo.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Municipio de Santiago de Cali, edificio Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.

DURACIÓN DEL CONTRATO

El término de ejecución del contrato será de dos meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en la normativa vigente.

Quedamos atentos a su amble respuesta.

Cordialmente,

RUBÉN FELIRE LAGAREJO RIVAS
Gerente General